Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Nota aclaración 1

Fernando de la Mora, 01 de marzo de 2022

Señor:

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a fin de aclarar, con referencia a la Nota DNCP, con relación a los ID 405.738 ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO 3 BOCAS; con el fin de aclarar que a continuación se detalla.

Aspectos Observados:

Comentarios sobre Verificación del llamado

COMENTARIOS:1) Planilla de precios del SICP: se consulta a la convocante si corresponde la unidad de medida, la presentación indicada, considerando el objeto del llamado.// 2) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas seria a través del SIC , al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 1ra parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019.// 3) Indicadores de Cumplimiento: se consulta a la convocante si corresponde el indicador consignado.// 4) Especificaciones técnicas: creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia. 4.1) Especificaciones técnicas: se consulta a la convocante si tendrían equipo técnico para evaluar las especificaciones técnicas consignadas.//

DESCARGO:

1) Planilla de precios del SICP: se consulta a la convocante si corresponde la unidad de medida, la presentación indicada, considerando el objeto del llamado.

REPUESTAS:

SI CORRESPONDE EMULSION ASFALTICA SE COTIZA POR LITROS Y MEZCLA ASFALTICA POR TONELADA. TODAS LAS EMPRESAS DEDICADA A ESTE RUBRO COTIZA COMO HEMOS MENCIONADOS.

2) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas seria a través del SIC, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 1ra parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019.//

REPUESTAS:

AJUSTAMOS CONFORME A LA RESOLUCION 5695/2019, SE HA EMITIDO UNA ADENDA.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dpto. de Contrataciones

3) Indicadores de Cumplimiento: se consulta a la convocante si corresponde el indicador consignado

REPUESTAS:

AJUSTAMOS CONFORME A LA RESOLUCION 5695/2019, SE HA EMITIDO UNA ADENDA

4) Especificaciones técnicas: creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

REPUESTAS:

LA ESPECIFICACIONES DESGLOSADA CORREPONDE A MEZCLA Y EMULSION EN CALIENTE, MAS DE ESO NO SE PUDE AMPLIAR, POR SU NATURALEZA MISMA.

4.1) Especificaciones técnicas: se consulta a la convocante si tendrían equipo técnico para evaluar las especificaciones técnicas consignadas.//

REPUESTAS:

NO SE REQUIERE EQUIPO TECNICO PARA EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES SOLO ADQUISICION. MEZCLA Y EMULSION EN CALIENTE, Y SU UTILIZACION DEBE SER RAPIDA, POR SU NATURALEZA.

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo Superior De Control, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.

LIC. ELIGIO ACOSTA

DIRECTOR DE UOC